

# Requerimiento de información

## Revisión integral de la *NIIF para las PYMES*

Enero 2020

### Documento de respuestas

#### Instrucciones

Este documento presenta todas las preguntas de las partes A, B y C de la solicitud de información en una tabla con espacio para las respuestas.

Como es de su conocimiento, el Directorio del GLENIF ha conformado el GTT 83 para analizar el Proyecto de Norma “Revisión de la NIIF PyMEs” que tiene como fecha de vencimiento el 27 de julio de 2020.

El Grupo de Trabajo que está siendo coordinado por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela, y donde participan números países integrantes del GLENIF, ha decidido diseñar una encuesta virtual que ayudará a incentivar la participación a todos los contadores de América Latina. Por ello le solicitamos incluir en la Web institucional de su Organismo, un link de acceso a la encuesta con el banner de difusión que se adjunta.

El Grupo de trabajo analizará las respuestas recibidas a través de la encuesta, y el representante que ha sido designado por su organización, resumirá las opiniones de su país para que le sirva de respaldo en la toma de las decisiones en el GTT.

Adjunto encontrará la imagen del banner diseñado para colocarlo en la página web de su organismo y el Link para vincular la encuesta con el siguiente enlace: <http://bit.ly/GTT83pymes> . También encontrará un archivo pdf que contiene una breve presentación para ingresar al formulario.

Agradeciendo la atención que pueda brindar al presente pedido, que nos da la oportunidad de continuar cumpliendo con los objetivos del GLENIF, lo saludo atentamente.

Nombre de quien responde:

Organización:

Jurisdicción:

Correspondencia y/o email:

---

---

---

---

Ref	Pregunta	Respuesta (Proporcione un razonamiento claro para respaldar su respuesta).
<i>La Parte A de la Solicitud de información, establece el marco desarrollado por IASB para abordar la segunda revisión exhaustiva y solicita comentarios sobre el enfoque de IASB.</i>		
G1	<p><b>Enfoque del alineamiento</b></p> <p>La Norma NIIF para las PYMES fue originalmente desarrollada usando un enfoque de alineamiento. Es decir, la Norma se basaba en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros de 1989 y los principios y requerimientos relacionados de las Normas NIIF completas, con las modificaciones apropiadas a la luz de las necesidades de los usuarios y consideraciones costo-beneficio.</p> <p>Al considerar cómo enfocar esta revisión integral de la Norma NIIF para las PYMES el Consejo consideró si debería continuar siguiendo el enfoque del alineamiento o si debería considerar únicamente las cuestiones planteadas por los interesados con respecto a la Norma NIIF para las PYMES. El segundo enfoque contemplaría la divergencia de la Norma NIIF para las PYMES con respecto a las Normas NIIF completas a lo largo del tiempo y su conversión en una Norma independiente.</p> <p>El enfoque del Consejo en la primera etapa de la revisión es continuar con el alineamiento de los principios de la Norma NIIF para las PYMES con los de las Normas NIIF completas y solicitar opiniones sobre este enfoque.</p>	

Ref	Pregunta	Respuesta (Proporcione un razonamiento claro para respaldar su respuesta).
	Este enfoque se analiza en el párrafo 30 de esta parte de la Solicitud de Información.	
G1A	<p><b>En su opinión, ¿debería la Norma NIIF para las PYMES estar alineada con las Normas NIIF completas?</b></p> <p>Por favor, explique por qué está sugiriendo que la Norma NIIF para las PYMES debería o no debería estar alineada con las Normas NIIF completas.</p>	
G1B	<p><b>¿Qué grado de alineamiento de la Norma NIIF para las PYMES con las Normas NIIF completas considera más útil y por qué?</b></p> <p><b>(a) ¿alineamiento de principios;</b></p> <p><b>(b) alineamiento de principios y definiciones importantes; o</b></p> <p><b>(c) alineamiento de principios, definiciones importantes y la redacción precisa de requerimientos?</b></p> <p><b>Por favor, explique las razones en que basa su elección de (a), (b) o (c).</b></p>	
G2	<p><b>Principios de alineamiento</b></p> <p>El Consejo decidió que al evaluar si y cómo consultar sobre el alineamiento de la Norma NIIF para las PYMES con las Normas NIIF completas no incluidas actualmente en la Norma NIIF para las PYMES, el Consejo aplicaría tres principios:</p> <p>(a) relevancia para las PYMES;</p> <p>(b) simplicidad; y</p> <p>(c) representación fiel</p> <p>Estos tres principios se analizan en los párrafos 32 a 37 de esta parte de la Solicitud de Información.</p>	

Ref	Pregunta	Respuesta (Proporcione un razonamiento claro para respaldar su respuesta).
	<p><b>En su opinión, ¿proporcionan estos principios un marco para ayudar a determinar si y cómo debe alinearse la Norma NIIF para las PYMES con las Normas NIIF completas?</b></p> <p><b>Por favor, explique las razones en que basa su respuesta.</b></p>	
G3	<p><b>Cuándo considerar el alineamiento</b></p> <p>Si el enfoque del alineamiento se mantiene, se necesitará que haya un enfoque acordado sobre la rapidez con que debería considerar el Consejo el cambio de la Norma NIIF para las PYMES tras la introducción de una Norma NIIF, una modificación de una Norma NIIF o una Interpretación CINIIF..</p>	
	<p><b>En los párrafos 38 a 40 de esta parte de la Solicitud de Información se analizan tres posibles fechas sobre cuándo considerar el alineamiento. ¿Cuál de estas fechas posibles prefiere usted, si prefiere alguna?</b></p> <p><b>Las Normas NIIF, modificaciones a las Normas NIIF o Interpretaciones CINIIF:</b></p> <p><b>(a) emitidas hasta la fecha de publicación de la Solicitud de Información;</b></p> <p><b>(b) vigentes antes de la fecha de publicación de la Solicitud de Información;</b></p> <p><b>(c) vigentes y cuya revisión posterior a la implementación se completó antes de la fecha de publicación de la Solicitud de Información; o</b></p> <p><b>(d) emitidas o vigentes en alguna otra fecha (por favor, especifíquese).</b></p> <p>Por favor, explique las razones en que basa sus opiniones, por ejemplo, las ventajas de la fecha seleccionada.</p>	

Ref	Pregunta	Respuesta (Proporcione un razonamiento claro para respaldar su respuesta).
<p><i>La Parte B contiene preguntas sobre secciones de la Norma NIIF para las PYMES que están siendo consideradas para alinearse con las Normas NIIF, modificaciones a las Normas NIIF e Interpretaciones CINIIF en el alcance de esta revisión. La Parte B resume cada una de las cuestiones en revisión. En el Apéndice B se establecen explicaciones más detalladas sobre las razones del Consejo.</i></p>		
S1	<p><b>Alineamiento de la Sección 2 Conceptos y Principios Generales de la Norma NIIF para las PYMES con el Marco Conceptual para la Información Financiera de 2018</b></p> <p>Al desarrollar la Norma NIIF para las PYMES, el Consejo señaló que el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros (Marco Conceptual de 1989) proporciona el fundamento de la Norma NIIF para las PYMES, así como para las Normas NIIF completas. La Sección 2 se encuentra actualmente alineada con el Marco Conceptual de 1989.</p> <p>El Consejo está solicitando opiniones sobre el alineamiento de la Sección 2 con el Marco Conceptual para la Información Financiera emitido en 2018 (Marco Conceptual de 2018). Este alineamiento requeriría modificaciones a otras secciones de la Norma NIIF para las PYMES. Por ejemplo, el párrafo 17.4 de la Sección 17 Propiedades, Planta y Equipo, utiliza la definición de "activo" de la Sección 2.</p> <p>La Sección 2 también incluye el concepto de "costo o esfuerzo desproporcionado", un concepto que puede utilizar una entidad que aplica la Norma NIIF para las PYMES en circunstancias específicas. El Marco Conceptual de 2018 no tiene concepto equivalente directo, sin embargo, el Consejo está solicitando opiniones sobre la conservación del concepto de "costo o esfuerzo desproporcionado" en la Sección 2, porque proporciona un mecanismo que puede usar el Consejo para equilibrar los costos y beneficios de los requerimientos de la Norma NIIF para las PYMES.</p>	
	<p><b>¿Cuál es su opinión sobre:</b></p> <p><b>(a) el alineamiento de la Sección 2 con el Marco Conceptual de 2018?</b></p> <p><b>(b) la realización de modificaciones apropiadas a otras secciones de la Norma NIIF para las PYMES?</b></p> <p><b>(c) conservación del concepto de "esfuerzo o costo desproporcionado"?</b></p>	

Ref	Pregunta	Respuesta (Proporcione un razonamiento claro para respaldar su respuesta).
S2	<p><b>Alineamiento de la Sección 9 Estados Financieros Consolidados y Separados de la Norma NIIF para las PYMES con la NIIF 10 Estados Financieros Consolidados</b></p> <p>La Sección 9 de la Norma NIIF para las PYMES establece el control como la base para determinar qué entidades se incluyen en los estados financieros consolidados. La definición de control de la Sección 9 está alineada con la definición de control de la versión derogada de la NIC 27 Estados Financieros Consolidados y Separados e incluye algunas de las guías de la derogada SIC-12 Consolidación—Entidades de Cometido Específico.</p> <p>El Consejo está solicitando opiniones sobre el alineamiento de la definición de control de la Sección 9 con la definición de la NIIF 10 Estados Financieros Consolidados para proporcionar un principio más claro y facilitar mayor congruencia entre los estados financieros de las entidades al aplicar la Norma NIIF para las PYMES. La NIIF 10 establece un único principio de control que se aplica a todas las participadas.</p> <p>El Consejo está también solicitando opiniones sobre la conservación y actualización de la simplificación del párrafo 9.5 de la Norma NIIF para las PYMES, que señala que se supone que existe control cuando la controladora posee, directa o indirectamente a través de subsidiarias, más de la mitad de los derechos de voto de la entidad</p>	
S2A	<p><b>¿Cuál es su opinión sobre:</b></p> <p><b>(a) el alineamiento de la definición de control de la Sección 9 con la NIIF 10;</b></p> <p><b>y</b></p> <p><b>(b) la conservación y actualización del párrafo 9.5 de la Norma NIIF para las PYMES?</b></p> <p><b>Se proporciona información adicional sobre esta pregunta en los párrafos B15 a B24 del Apéndice B</b></p>	
S2B	<p><b>Entidades de Inversión</b></p>	

Ref	Pregunta	Respuesta (Proporcione un razonamiento claro para respaldar su respuesta).
	<p>La NIIF 10 requiere que una entidad de inversión mida una inversión en una subsidiaria al valor razonable con cambios en resultados y no consolide esta entidad. La Norma NIIF para las PYMES no tiene un requerimiento equivalente.</p> <p>Sobre la base de la definición de entidad de inversión de la NIIF 10, el Consejo consideró que solo pocas entidades son elegibles para aplicar la Norma NIIF para las PYMES serán también entidades de inversión. Por consiguiente, el Consejo está solicitando opiniones sobre no introducir el requerimiento de que una entidad de inversión mida una inversión en una subsidiaria a valor razonable con cambios en resultados en lugar de consolidar estas entidades.</p> <p><b>¿Cuál es su opinión sobre no introducir el requerimiento de que las entidades de inversión midan las inversiones en subsidiarias a valor razonable con cambios en resultados?</b></p> <p>Se proporciona información adicional sobre esta pregunta en los párrafos B25 y B26 del Apéndice B.</p>	
S3	<p><b>Alineamiento de la Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos y la Sección 12 Otros Temas relacionados con los Instrumentos Financieros de la Norma NIIF para las PYMES con la NIIF 9 Instrumentos Financieros</b></p> <p>En julio de 2014, el Consejo emitió la NIIF 9 Instrumentos Financieros completando su proyecto para sustituir la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición por una Norma basada en principios.</p> <p><b>Clasificación y medición de activos financieros</b></p> <p>La NIIF 9 aplica un enfoque basado en principios a la clasificación de activos financieros. Al aplicar la NIIF 9, cuando una entidad reconoce inicialmente un activo financiero, su clasificación se basa en: (a) las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero; y (b) el modelo de negocio para gestionar el activo financiero.</p> <p>La Sección 11 de la Norma NIIF para las PYMES proporciona una lista de ejemplos de instrumentos financieros básicos, así como de las condiciones que debe satisfacer un instrumento de deuda para cumplir los requisitos (es decir, para ser</p>	

Ref	Pregunta	Respuesta (Proporcione un razonamiento claro para respaldar su respuesta).
	<p>clasificado) como un instrumento financiero básico y, por ello, medirse a costo amortizado.</p> <p>Las deliberaciones del Consejo sobre el alineamiento de la clasificación de los activos financieros incluían la consideración de que si complementar la lista de ejemplos de la Sección 11 con un principio basado en sus características de flujos de efectivo contractuales sería útil a las entidades en la circunstancia en que un activo financiero no satisfaga las características descritas en alguno de los ejemplos.</p>	
S3A	<p><b>¿Cuál es su opinión sobre complementar la lista de ejemplos de la Sección 11 con un principio para la clasificación de los activos financieros basado en sus características de flujos de efectivo contractuales?</b></p> <p>Se proporciona información adicional sobre esta pregunta en los párrafos B27 a B34 del Apéndice B.</p>	
S3B	<p><b>Deterioro del valor de activos financieros</b></p> <p>Los requerimientos actuales para reconocer y medir el deterioro de valor de los activos financieros medidos al costo o costo amortizado en la Norma NIIF para las PYMES se basan en la NIC 39. El modelo de deterioro de valor de la NIC 39 (un modelo de pérdidas incurridas) puede retrasar el reconocimiento de una entidad de pérdidas crediticias, porque no se requiere una prueba de deterioro de valor hasta que exista la evidencia objetiva de deterioro de valor.</p> <p>Los requerimientos de deterioro de valor de la NIIF 9 abordaron el problema del reconocimiento retrasado requiriendo que una entidad reconozca las pérdidas crediticias esperadas. La NIIF 9 incluye un enfoque simplificado para proporcionar las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo para cuentas comerciales por cobrar, activos de contratos y cuentas por cobrar por arrendamiento. El Consejo está solicitando opiniones sobre la introducción del enfoque simplificado en la Norma NIIF para las PYMES.</p>	
	<p><b>¿Cuál es su opinión sobre el alineamiento de la Norma NIIF para las PYMES con el enfoque simplificado con el deterioro de valor de activos financieros</b></p>	

Ref	Pregunta	Respuesta (Proporcione un razonamiento claro para respaldar su respuesta).
	<p><b>de la NIIF 9?</b></p> <p>Se proporciona información adicional sobre esta pregunta en los párrafos B35 a B37 del Apéndice B</p>	
S3C	<p><b>Contabilidad de coberturas</b></p> <p>La NIIF 9 incluye nuevos requerimientos de contabilidad de coberturas que representan una reparación importante de la contabilidad de coberturas e introduce mejoras significativas.</p> <p>La Sección 12 establece los requerimientos para los tipos de actividades de cobertura que probablemente usa una entidad que aplica la Norma NIIF para las PYMES para gestionar riesgos.</p> <p>El Consejo decidió solicitar opiniones sobre la necesidad de la Sección 12 de proporcionar requerimientos de la contabilidad de coberturas y recabar opiniones sobre conservar los requerimientos actuales en lugar de alinearlos con la NIIF 9.</p> <p><b>(a) ¿Considera que la Sección 12 necesita incluir requerimientos sobre la contabilidad de coberturas?</b></p> <p><b>(b) Si su respuesta es afirmativa, ¿cuál es su opinión sobre conservar los requerimientos actuales para abordar las necesidades de entidades que aplican la Norma, en lugar de alinear la Sección 12 con la NIIF 9?</b></p> <p><b>(c) Si su respuesta es negativa, por favor, explique la razón de su respuesta.</b></p>	
S3D	<p><b>Utilización de los requerimientos de reconocimiento y medición de las Normas NIIF para instrumentos financieros</b></p> <p>La Norma NIIF para las PYMES actualmente permite que las entidades opten por aplicar:</p> <p>(a) los requerimientos de las Secciones 11 y 12 de Norma NIIF para las PYMES en su totalidad, o</p>	

Ref	Pregunta	Respuesta (Proporcione un razonamiento claro para respaldar su respuesta).
	<p>(b) los requerimientos de reconocimiento y medición de la NIC 39 y los requerimientos de información a revelar de las Secciones 11 y 12.</p> <p>Para decidir si modificar la Norma NIIF para las PYMES y permitir que una entidad opte por aplicar los requerimientos de reconocimiento y medición de la NIIF 9 y los requerimientos de información a revelar de las Secciones 11 y 12, el Consejo estaría interesado en obtener evidencia de la frecuencia con que se usa la opción de aplicar la NIC 39.</p>	
	<p><i>(a) ¿Es usted conector de entidades que opten por aplicar los requerimientos de reconocimiento y medición de la NIC 39 con los de las Secciones 11 y 12?</i></p> <p><i>(b) ¿Cuál es su opinión sobre cambiar la referencia de la NIC 39 para permitir que una entidad aplique los requerimientos de reconocimiento y medición de la NIIF 9 y los requerimientos de información de revelar de las Secciones 11 y 12?</i></p>	
S3E	<p><b>Tratamiento de las PyR en la Norma NIIF para las PYMES</b></p> <p>Desde que se emitieron por el Consejo las Modificaciones a la Norma NIIF para las PYMES de 2015, el GIPYMES ha publicado una PyR sobre Contabilización de contratos de garantía financiera en estados financieros individuales o separados del emisor (PyR 2017/12.1).</p> <p>Esta revisión integral proporciona una oportunidad para incorporar la PyR 2017/12.1 a la Norma NIIF para las PYMES y para que se derogue la PyR. El Consejo destacó que la recomendación del GIPYMES de que el Consejo revise el tratamiento de los contratos de garantía financiera durante la segunda revisión integral con la opinión de proporcionar una exención de medición. El GIPYMES realizó esta recomendación sobre la base de la información recibida de que medir los contratos de garantía financiera emitidos a valor razonable en cada fecha de presentación es más complejo que los requerimientos de contabilización de la NIIF 9. El Consejo está solicitando opiniones sobre el alineamiento de los requerimientos de contabilización de la Sección 12 para los contratos de garantía financiera con la NIIF 9.</p>	

Ref	Pregunta	Respuesta (Proporcione un razonamiento claro para respaldar su respuesta).
	<p><b>¿Cuál es su opinión sobre:</b></p> <p><b>(a) añadir la definición de "contratos de garantía financiera" de la NIIF 9 a la Norma NIIF para las PYMES; y</b></p> <p><b>(b) alinear los requerimientos de la Norma NIIF para las PYMES para contratos de garantía financiera emitidos con la NIIF 9?</b></p> <p>Se proporciona información adicional sobre esta pregunta en los párrafos B38 a B45 del Apéndice B.</p>	
S4	<p><b>Alineamiento de la Sección 15 Inversiones en Negocios Conjuntos de la Norma NIIF para las PYMES con la NIIF 11 Acuerdos Conjuntos</b></p> <p>La Sección 15 de la Norma NIIF para las PYMES se basa en la NIC 31 Participaciones en Negocios Conjuntos, que requiere que las entidades que están controladas de forma conjunta se clasifiquen como operaciones controladas de forma conjunta, activos controlados de forma conjunta o entidades controladas de forma conjunta. Una diferencia significativa entre la Sección 15 y la NIC 31 es que la primera no permite la consolidación proporcional para entidades controladas de forma conjunta.</p> <p>En mayo de 2011, el Consejo emitió la NIIF 11 Acuerdos Conjuntos que sustituyó a la NIC 31. Al aplicar la NIIF 11, una entidad clasifica los acuerdos conjuntos sobre la base de los derechos y obligaciones de las partes del acuerdo. La NIIF 11 cambió las definiciones y requerimientos de la NIC 31 y clasifica los acuerdos como operaciones conjuntas o acuerdos conjuntos.</p> <p>El Consejo está solicitando opiniones sobre el alineamiento de la definición de control conjunto de la Sección 15 con la definición de la NIIF 11, pero conservando las tres categorías de acuerdos conjuntos—operaciones controladas de forma conjunta, activos controlados de forma conjunta y entidades controladas de forma conjunta—de la Sección 15. Por consiguiente, los requerimientos de contabilización de la Sección 15 se conservarían.</p> <p>La conservación de estos requerimientos de contabilización incluiría la elección de políticas contables de la Sección 15, de forma que un partícipe puede elegir</p>	

Ref	Pregunta	Respuesta (Proporcione un razonamiento claro para respaldar su respuesta).
	<p>aplicar el modelo del costo, el método de la participación o el modelo del valor razonable para contabilizar las entidades controladas de forma conjunta.</p> <p><b>¿Cuál es su opinión sobre:</b></p> <p><b>(a) el alineamiento de la definición de control conjunto de la Sección 15 con la NIIF 11?</b></p> <p><b>(b) la conservación de las categorías de acuerdos conjuntos: operaciones controladas de forma conjunta, activos controlados de forma conjunta y entidades controladas de forma conjunta?</b></p> <p><b>(c) el mantenimiento de los requerimientos de contabilización de la Sección 15, incluyendo la elección de políticas contables para las entidades controladas de forma conjunta de la Sección 15?</b></p> <p>Se proporciona información adicional sobre esta pregunta en los párrafos B50 a B54 del Apéndice B.</p>	
S5	<p><b><i>Alineamiento de la Sección 19 Combinaciones de Negocios y Plusvalía de la Norma NIIF para las PYMES con la NIIF 3 Combinaciones de Negocios (2008)</i></b></p> <p>La Sección 19 de la Norma NIIF para las PYMES se basa en la NIIF 3 Combinaciones de Negocios (2004), que se aplica a las combinaciones de negocios el método de contabilización de la adquisición.</p> <p>El Consejo está solicitando opiniones sobre el alineamiento de la Sección 19 con partes de la NIIF 3 (2008) para:</p> <p>(a) Introducir requerimientos para las adquisiciones escalonadas.</p> <p>(b) Reconocer los costos relacionados con la adquisición como un gasto en el momento de la adquisición.</p> <p>(c) Requerir que la contraprestación contingente se reconozca a valor razonable y posteriormente se contabilice como un instrumento financiero con cambios en el valor razonable reconocidos en resultados. El Consejo está también solicitando opiniones sobre permitir que una entidad use la exención <i>de costo o esfuerzo desproporcionado del párrafo 2.14A</i> de la Norma NIIF para las PYMES y</p>	

Ref	Pregunta	Respuesta (Proporcione un razonamiento claro para respaldar su respuesta).
	proporcionar información a revelar relacionada en el caso en que la medición de la contraprestación contingente a valor razonable implicaría costo o esfuerzo desproporcionado.	
S5A	<p><b>(a) ¿Considera que la Sección 19 necesita incluir requerimientos sobre la contabilidad de las adquisiciones escalonadas?</b></p> <p><b>(b) Si su respuesta es afirmativa, ¿deberían alinearse los requerimientos con la NIIF 3 (2008)?</b></p> <p><i>Se proporciona información adicional sobre esta pregunta en los párrafos B55 a B66 del Apéndice B.</i></p>	
S5B	<p><b>¿Cuál es su opinión sobre el alineamiento de la Sección 19 con la NIIF 3 (2008) para los costos de adquisición y la contraprestación contingente, incluyendo permitir que una entidad use la exención del costo o esfuerzo desproporcionado y proporcionar información a revelar relacionada en el caso en que la medición de la contraprestación contingente a valor razonable implicara costo o esfuerzo desproporcionado?</b></p> <p><i>Se proporciona información adicional sobre esta pregunta en los párrafos B55 a B66 del Apéndice B.</i></p>	
S5C	<p><b>Definición de un negocio</b></p> <p>En octubre de 2018, el Consejo emitió una modificación a la NIIF 3 con vigencia para adquisiciones a partir del 1 de enero de 2020, para mejorar la congruencia de la aplicación, aclarando la definición de un negocio. La definición modificada enfatiza que el resultado de un negocio está constituido por los bienes y servicios que proporciona a los clientes; la definición anterior definía los resultados como aquellos que tienen la capacidad de proporcionar rentabilidades en forma de dividendos, menores costos y otros beneficios económicos para los inversores y otros.</p>	
	<p><b>¿Cuál es su opinión sobre el alineamiento de la Norma NIIF para las PYMES con la definición modificada de un negocio emitida en octubre de 2018?</b></p>	

Ref	Pregunta	Respuesta (Proporcione un razonamiento claro para respaldar su respuesta).
S6	<p><b>Alineamiento de la Sección 20 Arrendamientos de la Norma NIIF para las PYMES con la NIIF 16 Arrendamientos</b></p> <p>En enero de 2016 el Consejo emitió la NIIF 16 Arrendamientos. La NIIF 16 sustituyó a la NIC 17 Arrendamientos y pasó a estar vigente el 1 de enero de 2019.</p> <p>La Sección 20 de la Norma NIIF para las PYMES se basa en gran medida en la NIC 17.</p> <p>El Consejo destacó que los arrendamientos proporcionan una fuente importante de financiación para las PYMES y, por ello, decidió solicitar opiniones sobre el alineamiento de la Sección 20 con la NIIF 16 con simplificaciones. Los requerimientos de la NIIF 16 podrían simplificarse de forma que sean más fáciles y menos costosos de aplicar para las PYMES, incluyendo la:</p> <p>(a) simplificación de los requerimientos de reconocimiento y medición con respecto a temas tales como los pagos por arrendamiento variables, determinando la tasa de descuento y el plazo del arrendamiento;</p> <p>(b) conservación de los requerimientos de información a revelar de la Sección 20; y</p> <p>(c) simplificando el lenguaje de la Norma.</p>	
	<p><b>¿Cuál es su opinión sobre el alineamiento de la Sección 20 con la NIIF 16 haciendo las simplificaciones enumeradas en los párrafos (a) a (c)?</b></p> <p>Se proporciona información adicional sobre esta pregunta en los párrafos B67 a B72 del Apéndice B.</p>	
S7	<p><b>Alineamiento de la Sección 23 Ingresos de Actividades Ordinarias de la Norma NIIF para las PYMES con la NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias procedentes de Contratos con Clientes</b></p>	

Ref	Pregunta	Respuesta (Proporcione un razonamiento claro para respaldar su respuesta).
	<p>La Sección 23 de la Norma NIIF para las PYMES se basa en gran medida en la NIC 18 Ingresos de Actividades Ordinarias. La NIC 18 proporcionaba principios relativamente limitados para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias procedentes del suministro de bienes o servicios.</p> <p>La NIIF 15 vigente desde el 1 de enero de 2018, sustituyó a la NIC 18 y estableció un marco más estructurado basado en las obligaciones de desempeño y el calendario de su satisfacción. La principal distinción que realiza es entre desempeño a lo largo del tiempo y desempeño en un momento concreto, en lugar de entre bienes y servicios.</p> <p>El Consejo consideró que, aunque existen diferencias conceptuales sustantivas entre la NIC 18 y la NIIF 15, el efecto en la práctica para la mayoría de las entidades en el alcance de la Norma NIIF para las PYMES sería mínimo en términos del calendario y medición de los ingresos de actividades ordinarias. Sin embargo, determinada la información recibida indica que el alineamiento de los principios y lenguaje sería útil para los preparadores que prefieren congruencia con las Normas NIIF.</p> <p>El Consejo está solicitando opiniones sobre ventajas de tres posibles enfoques para alinear la Sección 23 con la NIIF 15:</p> <p>(a) Alternativa 1—modificar la Sección 23 únicamente para eliminar las diferencias claras en el resultado de aplicar la Sección 23 o la NIIF 15 sin reconstruir completamente la Sección 23;</p> <p>(b) Alternativa 2—reescribir completamente la Sección 23 para reflejar los principios y lenguaje usado en la NIIF 15; y</p> <p>(c) Alternativa 3—decidir no realizar modificaciones a la Sección 23 como parte de esta revisión integral.</p>	
S7A	<p><b>¿Cuál de las tres alternativas prefiere para modificar la Sección 23 para alinearla con la NIIF 15? ¿Por qué ha elegido esta alternativa?</b></p> <p>Se proporciona información adicional sobre esta pregunta en los párrafos B73 y B74 del Apéndice B</p>	

Ref	Pregunta	Respuesta (Proporcione un razonamiento claro para respaldar su respuesta).
S7B	<p>El Consejo también analizó si proporcionar una exención transitoria, si se elige la Alternativa 1 o la Alternativa 2, permitiendo que una entidad continúe su política actual de reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias para los contratos ya en curso en la fecha de transición o que esté previsto terminarlos dentro de un tiempo determinado después de la fecha de transición.</p> <p><b>Si la Alternativa 1 o la Alternativa 2 es la base de un Proyecto de Norma, ¿debería proporcionarse una exención transitoria:</b></p> <p><b>(a) permitiendo que una entidad continúe su política actual de reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias para los contratos ya en curso en la fecha de transición o que esté previsto terminarlos dentro de un tiempo determinado después de la fecha de transición?</b></p> <p><b>(b) mediante algún otro método?</b></p> <p><b>(c) en absoluto?</b></p> <p><b>Por favor, explique por qué ha elegido las anteriores (a), (b) o (c).</b></p>	
S8	<p><b>Alineamiento de la Sección 28 Beneficios a los Empleados de la Norma NIIF para las PYMES con la NIIF 19 Beneficios a los Empleados (2011)</b></p> <p>En 2011, el Consejo emitió modificaciones a la NIC 19 Beneficios a los Empleados que cambiaron los requerimientos para la presentación de las pérdidas y ganancias actuariales relacionadas con los planes de beneficios definidos.</p> <p>El párrafo 28.24 de la Norma NIIF para las PYMES permite que una entidad seleccione una política para la presentación de las pérdidas y ganancias actuariales. La opinión del Consejo es que esta simplificación es apropiada para entidades que aplican la Norma NIIF para las PYMES.</p> <p>Las modificaciones de 2011 a la NIC 19 también aclararon que los beneficios por terminación deben reconocerse en cuanto ocurra uno de los siguientes eventos:</p> <p>(a) cuando la entidad ya no pueda retirar esos beneficios y</p> <p>(b) cuando se reconocen los costos de reestructuración relacionados.</p>	

Ref	Pregunta	Respuesta (Proporcione un razonamiento claro para respaldar su respuesta).
	<p>El Consejo está solicitando opiniones sobre el alineamiento de los requerimientos de reconocimiento para los beneficios por terminación de la Sección 28 con los de la NIC 19.</p> <p><b>¿Cuál es su opinión sobre el alineamiento de la Sección 28 con las modificaciones de 2011 a la NIC 19 únicamente con respecto a los requerimientos de reconocimiento para los beneficios por terminación?</b></p> <p>Se proporciona información adicional sobre esta pregunta en los párrafos B75 a B78 del Apéndice B.</p>	
S9	<p><b>Alineamiento de la Norma NIIF para las PYMES con la NIIF 13 Medición del Valor Razonable</b></p> <p>La Norma NIIF para las PYMES requiere el uso del valor razonable y, así, incluye una definición de valor razonable. Los párrafos 11.27 a 11.32 de la Norma NIIF para las PYMES establecen los requerimientos para estimar el valor razonable al que también se hace referencia en otras secciones de la Norma NIIF para las PYMES, por ejemplo, las Secciones 14 y 15 (con respecto al modelo del valor razonable para asociadas y entidades controladas de forma conjunta), Sección 16 (con respecto a las propiedades de inversión) y Sección 28 (con respecto al valor razonable de activos de planes de pensiones). La definición de valor razonable y los requerimientos para estimar el valor razonable no están alineados con la NIIF 13.</p> <p>En la primera revisión integral de la Norma NIIF para las PYMES, el Consejo consultó sobre el alineamiento de la definición de valor razonable, pero decidió esperar, porque la entrada en vigor de la NIIF 13 era reciente.</p> <p>El Consejo completó su revisión posterior a la implementación de la NIIF 13 en diciembre de 2018 y concluyó que la Norma está funcionando como estaba previsto.</p> <p>El Consejo está solicitando opiniones sobre el alineamiento de la Norma NIIF para las PYMES con la NIIF 13 e incluir ejemplos ilustrativos en la Norma. Este cambio no añadiría nuevos requerimientos para el uso de la medición del valor razonable.</p>	

Ref	Pregunta	Respuesta (Proporcione un razonamiento claro para respaldar su respuesta).
	<p><b>¿Cuál es su opinión sobre:</b></p> <p><b>(a) alinear la definición de valor razonable en la Norma NIIF para las PYMES con la NIIF 13?</b></p> <p><b>(b) alinear las guías sobre medición del valor razonable en la Norma NIIF para las PYMES con la NIIF 13, de forma que la jerarquía del valor razonable incorpore los principios de la jerarquía del valor razonable establecida en la NIIF 13?</b></p> <p><b>(c) incluir ejemplos que ilustren cómo aplicar la jerarquía?</b></p> <p><b>(d) trasladar las guías y requerimientos de información a revelar relacionados a la Sección 2?</b></p> <p>Se proporciona información adicional sobre esta pregunta en los párrafos B79 a B83 del Apéndice B.</p>	
S10	<p><b>Alineamiento de múltiples secciones de la Norma NIIF para las PYMES para modificaciones a las Normas NIIF e Interpretaciones CINIIF</b></p> <p>El Consejo está solicitando opiniones sobre si y cómo alinear la Norma NIIF para las PYMES con las modificaciones a las Normas NIIF e Interpretaciones CINIIF establecidas en el Apéndice A.</p> <p>Al alinear la Norma NIIF para las PYMES con las modificaciones a las Normas NIIF e Interpretaciones CINIIF, el Consejo introduciría simplificaciones y un lenguaje apropiados a la Norma NIIF para las PYMES.</p> <p>El Apéndice A agrupa las modificaciones a las Normas NIIF e Interpretaciones CINIIF usando las tablas siguientes:</p> <p>Tabla A1—Modificaciones a las Normas NIIF—el Consejo está solicitando opiniones sobre el alineamiento de la Norma NIIF para las PYMES;</p> <p>Tabla A2—Modificaciones a las Normas NIIF—el Consejo está solicitando opiniones sobre el mantenimiento de la Norma NIIF para las PYMES sin cambios;</p> <p>Tabla A3—Modificaciones a las Normas NIIF e Interpretaciones CINIIF—el</p>	

Ref	Pregunta	Respuesta (Proporcione un razonamiento claro para respaldar su respuesta).
	<p>Consejo está solicitando información adicional sobre si alinear la Norma NIIF para las PYMES;</p> <p>Tabla A4—Modificaciones a las Normas NIIF—el Consejo las considerará junto con las Normas NIIF completas que modifican; y</p> <p>Tabla A5—Modificaciones a las Normas NIIF con las que ya está alineada la Norma NIIF para las PYMES.</p>	
	<p><b>¿Cuál es su opinión sobre:</b></p> <p><b>(a) alinear la Norma NIIF para las PYMES con las modificaciones a las Normas NIIF descritas en la Tabla A1 del Apéndice A?</b></p> <p><b>(b) mantener la Norma NIIF para las PYMES sin cambios con respecto a las modificaciones a las Normas NIIF incluidas en la Tabla A2 del Apéndice A?</b></p> <p><b>(c) si alinear la Norma NIIF para las PYMES con las modificaciones a las Normas NIIF y las Interpretaciones CINIIF incluidas en la Tabla A3 del Apéndice A?</b></p> <p><b>Por favor, explique sus opiniones y proporcione cualquier información relevante en la que base sus opiniones.</b></p>	
<p><i>La Parte C solicita opiniones sobre temas que no se abordan en la Norma NIIF para las PYMES y sobre si, en relación con estos temas, la Norma podría alinearse con las Normas NIIF completas. También pregunta sobre temas específicos sobre los que el Consejo ha recibido información</i></p>		
N1	<p><b>Alineamiento de la Norma NIIF para las PYMES con la NIIF 14 Cuentas de Diferimientos de Actividades Reguladas</b></p> <p>El Consejo emitió la NIIF 14 Cuentas de Diferimientos de Actividades Reguladas en enero de 2014. La NIIF 14 aborda los saldos de las cuentas de diferimientos de actividades reguladas que surgen cuando una entidad proporciona bienes o servicios a clientes a un precio o tarifa que está sujeto a regulación de tarifas. La Norma NIIF para las PYMES no tiene una sección que se corresponda con la NIIF</p>	

Ref	Pregunta	Respuesta (Proporcione un razonamiento claro para respaldar su respuesta).
	<p>14. Las entidades que aplican la Norma NIIF para las PYMES no pueden reconocer los saldos de las cuentas de diferimientos de actividades reguladas si otras secciones de la Norma NIIF para las PYMES no permitieran o requirieran su reconocimiento.</p> <p>Las entidades sujetas a regulación de tasas pueden estar en el alcance de la Norma NIIF para las PYMES y, por ello, el tema puede ser relevante. Sin embargo, el Consejo tiene un proyecto activo sobre Actividades de Tasas reguladas que podría llevar a la sustitución de la NIIF 14. Por consiguiente, la opinión del Consejo es que, como parte de esta revisión integral, no debería modificar la Norma NIIF para las PYMES para alinearla con la NIIF 14.</p> <p><b>¿Cuál es su opinión sobre no alinear la Norma NIIF para las PYMES con la NIIF 14, es decir, no incluir requerimientos para los saldos de las cuentas de diferimientos de actividades reguladas dentro de la Norma NIIF para las PYMES?</b></p>	
N2	<p><b>Criptomoneda</b></p> <p>El Consejo estaría interesado en reunir información sobre la frecuencia de la tenencia de criptomonedas y emisión de criptoactivos entre entidades elegibles para aplicar la Norma NIIF para las PYMES. La obtención de esta información ayudará al Consejo a decidir si la Norma NIIF para las PYMES debería abordar la contabilización de la tenencia de criptomonedas y la emisión de criptoactivos.</p> <p><b>¿Son la tenencia de criptomonedas y emisiones de criptoactivos frecuentes (es decir, son tenencias materiales o con importancia relativa entre las entidades elegibles para aplicar la Norma NIIF para las PYMES) en su jurisdicción?</b></p> <p>Se proporciona información adicional sobre esta pregunta en los párrafos B85 y B86 del Apéndice B.</p>	
N3	<p><b>Planes de beneficios definidos—simplificaciones permitidas al medir la obligación de beneficios definidos</b></p>	

Ref	Pregunta	Respuesta (Proporcione un razonamiento claro para respaldar su respuesta).
	<p>La Sección 28 Beneficios a los Empleados de la Norma NIIF para las PYMES permite que una entidad aplique simplificaciones al medir una obligación de beneficios definidos si la entidad no puede usar el método de la unidad de crédito proyectada sin costo o esfuerzo desproporcionado. El párrafo 28.19 de la Norma NIIF para las PYMES permite que una entidad ignore la progresión del salario futuro estimado, el efecto del servicio futuro y el fallecimiento en el servicio.</p> <p>El Consejo ha recibido información de que algunos preparadores tienen incertidumbres sobre cómo aplicar las simplificaciones.</p> <p>Para decidir si aclarar cómo aplicar las simplificaciones del párrafo 28.19, el Consejo estaría interesado en saber la frecuencia con que se aplican las simplificaciones y si los representados experimentan dificultades al aplicarlas.</p>	
	<p><b>¿Es usted conecedor de entidades que aplican las simplificaciones permitidas por el párrafo 28.19 de la Norma NIIF para las PYMES? Si es así, ¿es usted conecedor de dificultades que surjan al aplicar las simplificaciones? Por favor, incluya una breve descripción de la dificultad encontrada al aplicar la simplificación.</b></p>	
N4	<p><b>Otros temas no abordados por la Norma NIIF para las PYMES</b></p> <p>El Consejo pretendía que las 35 secciones de la Norma NIIF para las PYMES abarcaran los tipos de transacciones, sucesos y condiciones habitualmente encontradas por la mayoría de las PYMES. El Consejo también proporcionó guías sobre la forma en que la gerencia de una entidad debería ejercer el juicio al desarrollar una política contable en el caso en que la Norma NIIF para las PYMES no aborde de forma específica un tema (véanse los párrafos 10.4 a 10.6 de la Norma NIIF para las PYMES).</p> <p>Nota: esta cuestión pregunta sobre temas que la Norma NIIF para las PYMES no aborda. No se pregunta por áreas de la Norma NIIF para las PYMES para las que se requieren guías adicionales.</p>	

Ref	Pregunta	Respuesta (Proporcione un razonamiento claro para respaldar su respuesta).
	Si usted considera que deben añadirse más guías sobre un tema ya cubierto por la Norma NIIF para las PYMES, por favor, facilite sus comentarios en respuesta a la pregunta N5.	
	<b>¿Existen temas que no aborda la Norma NIIF para las PYMES que usted considera que deben ser objeto de requerimientos concretos (por ejemplo, temas no abordados por la Norma para los que las guías generales de los párrafos 10.4 a 10.6 de la Norma NIIF para las PYMES son insuficientes)?</b>	
N5	<b>Por favor, describa cualesquiera cuestiones relacionadas que le gustaría que el Consejo considerase en relación con la Norma NIIF para las PYMES.</b>	